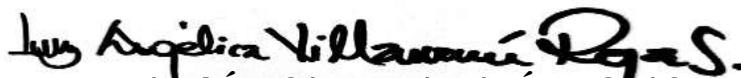




**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022), al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la accionada allegó correo electrónico escrito mediante el cual impugna el fallo proferido dentro de la **acción de tutela 41 2022 00477 00**. Sírvase proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone **CONCEDER LA IMPUGNACIÓN** presentada por la accionante sobre la sentencia proferida *el 24 de octubre de 2022*, dentro de la acción de tutela No. **11001 31 05 041 2022 00477 00** de GILDARDO DE JESÚS CIRO MONTOYA contra la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS y la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO; en consecuencia, remítanse las diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N° 182 del 1.º de noviembre de 2022.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria